



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, 06 AGO 2020

| | |
|--------------------------|---|
| Expediente No. | 252693333003-2019-0116-00 |
| Demandante: | LIDIA MARITZA ROJAS PEDRAZA |
| Demandado: | NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FONPREMAG-FIDUPREVISORA |
| Medio de control: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| Asunto: | Admite demanda (Mora cesantías) |

Atendiendo la respuesta proferida por la FIDUPREVISORA y lo que en la oportunidad correspondiente expresó la entidad territorial, estima el Despacho que así se reúnen en este asunto los requisitos legales previstos en los artículos 162 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo tanto, se admitirá la demanda de la referencia, pero se vinculará a la Fiduciaria Previsora S.A. FIDUPREVISORA en calidad de administradora de los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y al Municipio de Mosquera Cundinamarca-Secretaría de Educación, como ordenadora del gasto y provisor de los actos administrativos, atendiendo lo previsto por la Ley 1940 de 2018, ante la posibilidad de que se vean afectadas con la decisión de fondo que aquí se profiera, en consecuencia se:

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurada por la señora LIDIA MARITZA ROJAS PEDRAZA contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

2. NOTIFICAR al MINISTRO (A) DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONPREMAG y/o a quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recuérdesele que de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 175 ibídem, al momento de contestar la demanda deberá allegar el expediente contentivo de los antecedentes de la actuación objeto de este trámite, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

3. VINCULAR a la FIDUCIARIA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA en consecuencia, **NOTIFÍQUESE** a su Representante Legal y/o a quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. VINCULAR al MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en consecuencia, **NOTIFÍQUESE** a su Representante Legal y/o a quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5. NOTIFICAR a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6. **NOTIFICAR** al señor (a) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, en concordancia con el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7. **CORRER EL TRASLADO** de que trata el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez se cumpla con las notificaciones ordenadas en los numerales anteriores; en ese sentido, adviértase al demandado y a los vinculados, que cuentan con el término de 30 días para contestar la demanda y ejercer su derecho de contradicción, atendiendo lo previsto por los artículos 6º, 8º y 9º parag. del Decreto 806 de 2020.

8. En caso en que las entidades requieran en físico el traslado de la demanda, podrá acercarse a la Secretaría del Despacho con el fin de retirarlos.

9. **RECONOCER** a la doctora PAULA MILÉNÁ AGUDELO MONTAÑA identificada con la C.C. No. 1030633678 y portadora de la T. P. No. 277098 del C. S. de la J. como apoderada de la demandante para los fines y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola Andrea Bejarano Erazo
PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

| |
|--|
| República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>020</u> de fecha: <u>10 AGO 2020</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, <i>me</i> |
| MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA |